



USHUAIA, 08 ABR 2003

VISTO: La Resolución Plenaria Nº 21/2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ha designado un Auditor Fiscal para llevar adelante el control de los fondos destinados a los Planes de Asistencia Social;

Que teniendo en cuenta la modalidad de trabajo implementada por este Tribunal, en lo que se refiere a permitir la rotación de los Sres. Auditores Fiscales por los diferentes Entes sujetos a control, corresponde dejar sin efecto dicha designación estableciendo que el control de los fondos destinados a la Asistencia Social será responsabilidad de cada uno de los Auditores destacados en el Organismo en el cual se produzca el gasto;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 21/2002, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el control de los fondos destinados a los Planes de Asistencia Social estará a cargo del Auditor Fiscal destacado en el Organismo en el cual se produzca el gasto.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR al Secretario Contable y a los Auditores Fiscales destacados en la

Administración Central y Municipalidades, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAL

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 10 / 2003.-

VICTOR HUGO MARTINEZ

VOCAL BUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA Dr. RUBEN OSCAR HERRERA VOCAL C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI Presidente Tribunai de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos" "1904 - 2004 Centenario de la Presidencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"